



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°128-2021-MPB-GM

Bagua, 06 de julio del 2021

VISTO:

Informe Legal N° 257-2021-MPB/MFT, de fecha 01 de julio del 2021, Exp: 3562, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de acuerdo al Convenio Colectivo del año 2004, celebrado entre el SITRAMUN – BAGUA y la Municipalidad Provincial de Bagua, mediante el cual se acordó conceder una bonificación por concepto de sepelio y luto en caso de fallecimiento de un obrero permanente y empleado en cinco remuneraciones mensuales totales vigentes y **en caso de fallecimiento de un familiar en línea directa se dará una bonificación de cuatro remuneraciones mensuales totales vigentes;**

Que, El Artículo 42° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, donde señala que la convención colectiva tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicado, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñen con cargo de confianza;

Asimismo, el inciso 2 del artículo 28° de la Constitución actual señala que las convenciones colectivas tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. En tal sentido, la fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado obliga:

- A las personas celebrantes de la convención colectiva.
- A las personas representadas en la suscripción de la convención colectiva.
- A las personas que se incorporen con posterioridad a la celebración de la convención colectiva;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de abril del 2021, la recurrente **RUD ELIZABETH BALLADARES GONZAGA**, solicita al alcalde que se le reconozca una bonificación por subsidio de fallecimiento, luto y gastos de sepelio de su fallecido esposo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, mediante Informe N° 015-2021-PLLA/MPB, de fecha 23 de abril del 2021, el encargado de planillas, informa al Jefe de Recursos Humanos que adjunta liquidación por bonificación de sepelio y luto.

Mediante INFORME N° 398-2021-URRHH/MPB, de fecha 28 de junio del 2021, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, el pago de bonificación por sepelio y luto. Por tal motivo, la Unidad de Recursos Humanos recomienda al despacho de asesoría legal emitir opinión legal, así como el reconocimiento de dicho beneficio colectivo a través de Acto Administrativo, donde se le reconozca cinco remuneraciones vigentes por haber acreditado el fallecimiento del extinto servidor Municipal **SEGUNDO EDILBERTO SEGURA HERRERA**, solicitar la disponibilidad y certificación correspondiente.

Mediante Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas, S/F, recepcionado por esta Oficina de Asesoría Legal el 01 de julio del 2021, solicita opinión legal sobre lo que se indica "pago de bonificación por sepelio y luto".

Que, mediante INFORME LEGAL N° 257- 2021-MPB/OAJ/MFT, de fecha 01 de julio del 2021, la Asesora Legal concluye que resulta **PROCEDENTE** lo peticionado por la recurrente **RUD ELIZABETH BALLADARES GONZAGA**, sobre pago de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio de su extinto esposo **SEGUNDO EDILBERTO SEGURA HERRERA**; por lo que se hace el reconocimiento de dicho beneficio colectivo a través del Acto Administrativo, donde se reconozca la suma de S/. 7,747.7 soles, por concepto de bonificación por fallecimiento, gastos de sepelio y luto.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 05 de julio del 2021, solicita a Asesoría Legal proyectar Acto Resolutivo;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°212-2020-MPB-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER bonificación a favor de la recurrente **RUD ELIZABETH BALLADARES GONZAGA**, por fallecimiento y gastos de sepelio de su extinto esposo **SEGUNDO EDILBERTO SEGURA HERRERA**; por lo que se hace el reconocimiento de dicho beneficio colectivo a través de la presente Resolución, donde se reconozca la suma de S/. 7,747.7 soles, por concepto de bonificación por fallecimiento, gastos de sepelio y luto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las demás instancias de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en la página del portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Ing. Eduardo Jara Pérez
GERENTE MUNICIPAL

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

¡El Cambio lo hacemos Todos!